



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad  
Instituto Murciano de Acción Social

**6236 Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS sobre concesión de ayudas individualizadas a personas con discapacidad en el ejercicio 2025.**

Por Orden de 28 de mayo de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad (BORM n.º 124, de 31/05/2018), y por Resolución de 30 de abril de 2025, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas individualizadas a personas con discapacidad para el ejercicio 2025 (BORM n.º 101, de 05/05/2025), se regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de estas ayudas para el ejercicio 2025.

La concesión de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad solicitadas al amparo de la mencionada normativa se efectuará atendiendo a las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas de las personas solicitantes, valoradas de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I de la Resolución de convocatoria, según lo establecido en el artículo 3.9 de la citada Orden y en el artículo 4.2 de la mencionada Resolución. Así mismo, el orden de prelación en la concesión de los expedientes vendrá determinado por riguroso orden de entrada de solicitudes completas, así como de expedientes subsanados, en su caso, en el registro de la CARM, hasta agotar el crédito disponible para la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 28 de mayo de 2018, la Comisión de Valoración, a la vista del número de solicitudes presentadas y de la dotación presupuestaria existente, elaborará los informes que procedan sobre los criterios de prioridad en orden a la concesión de las ayudas, la puntuación mínima de baremo exigible para acceder a las ayudas y los porcentajes correctores que correspondan si fuera necesario.

Según lo establecido en el artículo 11.3 de la mencionada Orden, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a la vista de los informes de la Comisión de Valoración, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencial del IMAS, quien dictará la oportuna resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 de la Orden reguladora y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus estatutos.



### Resuelvo

1. Finalizar la valoración de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad de la convocatoria de 2025, una vez instruida la totalidad de las solicitudes presentadas en plazo, considerando que los expedientes completos a fecha 05/12/2025, con puntuación igual o superior a 11 puntos en baremo, superan la dotación presupuestaria de 2.000.000 euros asignada, tras incrementarse el presupuesto inicial de 1.500.000 euros en 500.000 euros con posterioridad.

2. Aplicar los siguientes porcentajes correctores, sobre la cuantía máxima establecida para cada uno de los conceptos incluidos en el artículo 6 de la Resolución de 30 de abril de 2025, de la Dirección Gerencial del IMAS, o el importe solicitado, cuando éste sea inferior, a todas las solicitudes que hayan obtenido en baremo una puntuación igual o superior a 11 puntos:

- De 11 a 14 puntos, porcentaje corrector del 80%
- De 15 puntos en adelante, porcentaje corrector del 100%

3. Denegar por falta de dotación presupuestaria todos los expedientes incompletos a fecha 05/12/2025, así como los completados con posterioridad.

Murcia, a 10 de diciembre de 2025.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.